

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00960-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo demandante, el Despacho conforme a lo reglado en el artículo 599 del C.G.P., **DECRETA:**

1.- El embargo del vehículo de PLACA **MKK 110**, denunciado como de propiedad de la demandada, descrito en la solicitud de medias cautelares visible en el pdf 17 del presente cuaderno.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, comunicándole la anterior determinación y para que la registre en el historial del automotor además para que envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Acreditado lo anterior, se resolverá sobre la aprehensión del mismo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>82</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
